



Municipalidad Distrital de San Marcos  
*El Paraíso de las Magnolias*

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 122-2010-MDSM-A**

San Marcos, 22 de Febrero del 2010

**VISTO:**

El Informe N° 102-2010-MDSM-GAJ, de fecha 04 de Febrero del 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO;**

Que, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Art. 42° de la Ley N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, que en supuesto que resultara indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del Expediente Técnico o situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pacto por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobadas y que modifiquen el cronograma contractual;

Que, el Art. 175° de la Ley N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que procederá la ampliación de plazo contractual entre otras causales, cuando por atrasos o paralizaciones no imputadas al contratista y por caso fortuito o fuerza mayor, concordante con el Art. 200°, 201° y 202° del mismo cuerpo normativo respecto de las causales y el procedimiento a seguir en caso de solicitar la ampliación de plazo, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, el cual debe ser sustentada en forma detallada y documentada a efectos de probar el hecho generador;

Que, el Informe N° 102-2010-MDSM-GAJ, de fecha 04 de Febrero del 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es improcedente la solicitud de ampliación de plazo indeterminado de la contratista Consultar Ing. Clara Elisa Quispe para la entrega del Perfil para el Proyecto: **"Construcción de la Infraestructura Educativa para la Educación Secundaria de la Institución Educativa Challhuayaco"** del Distrito de San Marcos – Huari - Ancash;

Por lo que estando, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE;**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Improcedente** la solicitud de **Ampliación de Plazo** de la Obra: **"Construcción de Infraestructura Educativa para Educación Secundaria de la I.E Challhuayaco"** del Distrito de San Marcos - Huari – Ancash,

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas y a la Subgerencia de Logística.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de San Marcos  
 Huari - Ancash  
*Antonio Aponte*  
**Antonio Aponte Caballero**  
 ALCALDE